

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7021	Edición Nº 7.621	Correos Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS	Salta, Martes 12 de Julio de 1966		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación
de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá en el siguiente
horario:
LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

**Cnel. CARLOS HECTOR
FABREGA MOYANO**
Interventor Federal

**Cnel. (R.E.) AUGUSTO
DESIDERIO TORINO**
M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

**Cnel. (R.E.) MARIO
ELISEO CABANILLAS**
M. de Economía F. y O. P.

**Cnel. Médico (R.E.) JOSE
MARIA GARCIA BES**
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº14780

Sr. Juan Raymundo Arias

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a Tall. Gráf. IMPALA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00.- (DOS MIL PESOS M./N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8/10/65 v Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29/10/65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
.. atrasado de más de 1 mes h. l. a ..	15.—
.. atrasado de más de 1 año h. 3 ..	25.—
.. atrasado de más de 3 años h. 5 ..	50.—
.. atrasado de más de 5 años h. 10 ..	80.—
.. atrasado de más de 10 años ..	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual \$ 300.— Semestral \$ 900.—
 Trimestral " 600.— Anual " 1.800 —

Publicaciones

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán razón de \$ 70.— (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.— (Doscientos pesos)

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.— (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

Publicaciones a término

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	o 200 palabras					
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Asignatos de Inmueb. y Autom.	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAG. Nº

M. de Economía Nº 13685 del 20-5-36	— Incorporése dentro del Presupuesto de Gastos en vigor, al Inst. "San Francisco Solano" de El Galpón	2226
M. de As. Sec. Nº 14040 del 22-6-36	— Apruébase Resolución Nº 1523-J, que computa servicios prestados por el señor Pedro Segura	2227
M. de Gobierno Nº 14171 del 24-6-36	— Trasládase a la Policía Ferroviaria al Señor Félix C. Contreras	2227
" " " " 14172 " "	— Líquidase viático por viaje oficial de los señores Marcelino Chocobar y Julio Silva	2227
" " " " 14173 " "	— Apruébase Estatuto Social de Centro Vecinal Hilla Hilla pócromo de Limache	2228
" " " " 14171 " 27-6-36	— Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno al Dr. Carlos A. García Puló	2228
M. de Economía " 14175 " "	— Ampliése en \$ 300.000 ks fondos de Direcc. Gral. del Registro Civil	2228
" " " " 14176 " "	— Crébase en A.G.A.S. la "Oficina de Aprmio"	2228
M. de Gobierno " 14177 " "	— Oscríbase a Esc. "República de la India", a la Sra. Lidia Dulaska de Moreno	2230
" " " " 14178 " "	— Insístese en cumplimiento de los Decretos números: 11939, 12132 y 12634/36, sobre designación de diversas personas en Policía de la Provincia	2230

" " " " 14179 " " —	Dispónese incrementación de horas a los profesores de Esc. "República de la India"	2230
" " " " 14180 " " —	Aceptase renuncia del señor Manuel Arjona de Policía de la Provincia	2231
" " " " 14181 " " —	Confírmase a Personal que se encontraba en Comisión de acuerdo a Decreto 6542/63, de Policía de la Pcia	2231
" " " " 14182 " " —	Otórtese beca al Sr. Humberto del Valle Páez	2231
" " " " 14183 " " —	Apruébase convenio de permutas de Personal docente entre los Consejos de Educación de las provincias de Salta y Jujuy	2232
" " " " 14184 " " —	Apruébase Resolución Nº 22 del 19-5-66 de Direcc. de Esc. "Hipólito Irigoyen"	2233
" " " " 14185 " " —	Apruébase Resolución Nº 23 del 19-5-66 de Direcc. de Esc. "Hipólito Irigoyen"	2233
" " " " 14186 " " —	Liquidase viático por viaje oficial del señor Eriberto Reyes	2234
" " " " 14187 " " —	Apruébase Estatuto Social de "Radio Club Orán", de Orán	2234
" " " " 14188 " " —	Apruébase Contrato de locación entre el Ing. Florencio Elías y el señor Carlos Mario Poma	2235
" " " " 14189 " " —	Concédese auspicio oficial a la Prof. Nelly Ramos de Ponce de León por su traslado a Estados Unidos	2235
" " " " 14190 " " —	Adjudicase el Registro Notarial Nº 45 al Escribano Dr. Arturo Espeche Funes	2235
" " " " 14191 " " —	Pónese interinamente en posesión del Mando Gubernativo, al Dr. Eduardo Paz Chaín	2235
M. de As. Soc. Nº 14192 " " —	Designase interinamente a diverso Personal en Esc. "Dr. Eduardo Wilde"	2236
M. de Gobierno " 14193 " " —	Pónese en posesión del Mando Gubernativo al Dr. Ricardo J. Durand	2236
" " " " 14194 " " —	Déjase sin efecto Decreto Nº 7/63 y reintégrese a sus funciones al señor René Fernando Soto	2236
" " " " 14195 " " —	Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincial, al coronel Carlos H. Fábregas Moyano	2236
M. de Economía " 13977 " 8-6-66 —	Por aprobación de Lic. Pública Nº 19 sobre Adq. de maquinarias, cédese al Gobierno de la Nación: Montos en moneda de origen a favor de firmas adjudicatarias	2237

EDICTO DE MINA

Nº 23867 — S/p.: José Gavenda	2238
Nº 23958 — S/p.: Jose Picchetti — Expte. nº 5225 — P.—	2238

LICITACION PUBLICA

Nº 24002 — De Direcc. de Compras y Suministros. Lic. Nº 8	2238
Nº 24000 — De Direc. de Compras y Suministros. Lic. Nº 13	2238
Nº 23989 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 30/66	2238
Nº 23988 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 4/66	2238
Nº 23988 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 32/66	2238
Nº 23984 — De Inst. Nac. de Salud Mental. Lic. CL. Nº 14/66	2239

EDICTO CITATORIO

Nº 23980 — S/p.: Horacio Carmelo Domingo Peirone.	2239
Nº 23974 — S/p.: Joaquín Rueda Murga	2239
Nº 23950 — S/p.: Santos Apesoa.	2239
Nº 23949 — S/p.: Napoleón Gambetta	2239
Nº 23948 — S/p.: Napoleón Gambetta	2239
Nº 23947 — S/p.: Napoleón Gambetta	2239
Nº 23946 — S/p.: Napoleón Gambetta	2239

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 23994 — de Dña. Teresa Goldman de Moncarz	2239
Nº 23990 — De Pepe López	2239
Nº 23985 — De Saravia Julia Bonifacia de	2240
Nº 23964 — De Dn. Pio Morales.	2240
Nº 23963 — De Dn. Valentino Rojo.	2240

Nº 23939 — De Dn. Tufic Hasbani o Tufic Hasbani Asán o Tufic Hasbani Azán. 2240

CITACION A JUICIO

Nº 23928 — Flores de Lera Cirila Stella vs. Lera Juan A. 2240

POSESION TREINTAÑAL

Nº 23972 — De "G.nza Hilario Eladic5' 2240

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 23993 — De Bco. Pcial. de Salta c| Huerdiaz S.R.L. 2240

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24001 — Del Centro Vecinal Villa Gral. Belgrano. Para el día: 31-7-66 2240
 Nº 23998 — Del Auto Club Salta. Para el día: 24-7-66 2240
 Nº 23996 — De Sastra Arnoldi y Cia. S. A. Para el día 31/7/66 2241
 Nº 23991 — De Curtiembre General Güemes S. A. Para el 28/7/66 2241
 Nº 23987 — De Soncvisión S. A. Para el día 29/7/66 2241
 Nº 23978 — De "Brio S. A.-- Para el día: 23—7—66. 2241

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 23999 — Nº 760 — Cám. 1ª Crim. Salta, 21-4-65 c|Manuel Jorge Prieto p. homicidio 2241

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO 13685

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A:

SALTA, 20 de mayo de 1966
 Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Visto la Ley Nº 4021/65 por la que se oficializa el Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano", de la localidad de El Galpón, y atento a lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio del rubro, a los efectos de poder hacer efectivos los gastos de funcionamiento del mismo,

Artículo 1º — Incorpórase dentro del Presupuesto General de Gastos en vigor el INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL Y NORMAL "SAN FRANCISCO SOLANO" de la localidad de El Galpón, en cumplimiento a disposiciones de la ley Nº 4021/65 por un monto general de \$ 6.729.140 m/n. (Seis millones setecientos veintinueve mil ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional), conforme a discriminación que a continuación se establece:

Part. Pp. Parc. C O N C E P T O S

1 GASTOS EN PERSONAL
 1 SUELDOS
 04 Personal Docente
 Rector
 Secretario
 Preceptor
 .. Por hcra: 1 Secc. 1º Año; 1 Secc. 2º Año; 1 Secc. 3º Año Comercial y 1 Secc. 1º Año y 1 Secc. 2º Año Magisterio. Total: 165 horas, incluido suplencias
 07 Personal de Servicio y Maestranza
 28 Bonificaciones y Suplementos
 01: Antigüedad
 02: Sueldo anual complementario

Nº de cargos	Puntaje Parc. Total	Sueldo mensual	Crédito Anual
5			3.071.140.—
4			738.000.—
1	48	24.000.—	
1	29	14.500.—	
2	23	11.500.—	
			2.178.000.—
1			155.140.—
1	120,95	12.095.—	
			2.561.000.—
			900.000.—
			401.000.—

03	Beneficios Sociales	420.000.—
10	Estado Docente	840.000.—
3	Aportes Patronales	747.000.—
		<hr/>
01	Jubilatorios	626.000.—
02	Asistenciales	121.000.—
		<hr/>
TOTAL		6.379.140.—

O T R O S G A S T O S

ANEXO D — INCISO 26 — CAPITULO 1 — GASTOS
ITEM 1 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Partida 2 — GASTOS GENERALES

Principal 1 — ORDINARIOS ATENCION SERVICIOS ESTATALES

150.000.—

ANEXO D — INCISO 26 — CAPITULO 2 — INVERSIONES DE CAPITAL
ITEM 1 — INVERSIONES DIRECTAS

Partida 2 — BIENES MUEBLES

Principal 1 — MOBLAJE

100.000.—

Principal 4 — APARATOS E INSTRUMENTOS

100.000.—

200.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
GARCIA PULO**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 22 de Junio de 1966

DECRETO N° 14040

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. n° 4591/66 (N° 3922/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor PEDRO SEGURA solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en donde gestiona beneficio jubilatorio; y

Atento a lo informado por la Sección Computos a fs. 6 y 7, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56 Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución n° 1523—J de fecha 2 de junio de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce y declara computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional n° 9316/46 los servicios prestados por el señor PEDRO SEGURA en la Dirección de Vialidad de la Provincia, para ser acreditados en la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, a los fines jubilatorios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
CERMESONI**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

M. de As. Sociales y Salud Pública

SALTA, 24 de Junio de 1966

DECRETO N° 14171

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE N° 6922/66.

VISTA la nota n° 395 de fecha 3 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,
El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Trasládase a partir del día 1º de junio del año en curso, a la Policía Ferroviaria, al Agente Uniformado (P.1482) Categoría 25— Clase 06— Personal de Seguridad y Defensa, Dn. FELIX CALIXTO CONTRERAS, con revista en la Comisaría Seccional Tercera de Policía de la Provincia, a pedido del mismo y en reemplazo de Dn. Zacarías Fabián, quién renunció con igual fecha para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)

Jefe Administrativo Interino

Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de Junio de 1966

DECRETO N° 14172

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE N° 1221/66.

VISTO el memorándum "A" n° 68 de fecha 14 de junio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase el viaje en misión oficial hasta la localidad de La Viña (Dpto. del mismo nombre), que realizaron los empleados Marcelino Chocobar, Sargento de Policía afectado al servicio de la Gobernación y Julio Silva (Chófer) de la Gobernación, el día 13 del cte.

Art. 2º. — Autorizar al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor de los empleados citados precedentemente, el importe correspondiente a un (1) día de viático de conformidad a la reglamentación vigente, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14173

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente nº 7028/66.

Por las presentes actuaciones los señores Osvaldo Saravia Echazú y Néstor Burgos en su carácter de presidente y tesorero respectivamente de la entidad denominada "Centro Vecinal Villa Hipódromo" de la localidad de Limache, departamento de la Capital, con domicilio legal en la misma, solicitada para el citado Centro la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley nº 357/63 Art. 19 Inc. 9 c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 18 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL VILLA HIPODROMO" de la localidad de Limache, departamento de la Capital, que corre de fs. 4 a fs. 11 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija el decreto ley nº 357/63.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14174

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo doctor Car-

los Alberto García Puló, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a su titular doctor CARLOS ALBERTO GARCIA PULO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS (Int.)**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14175

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 1886—966.

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita ampliación de los fondos asignados a la misma para gastos de "Caja Chica", según conceptos autorizados por decreto nº 8450/54 que establece dicho régimen; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Ampliase a la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), el importe asignado por decreto nº 11234/65 para gastos de "Caja Chica" de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, de acuerdo a los conceptos autorizados por decreto nº 8450/54.

Art. 2º. — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos nº 105 queda ampliada en la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS
GARCIA PULO**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 27 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14176

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
EXPEDIENTE Nº 334/66.

VISTO el Decreto Ley nº 242/63 y el Decreto nº 3344 del 18 de mayo de 1964, por los que se autoriza a la Administración General de Aguas de Salta, para que proceda al cobro de los rubros previstos por el art. 100 del Código de Aguas, multas, gravámenes y recargos que como consecuencia de aquellos que originen, sea por vía del apremio judicial por ante el Poder Judicial de la Pro-

vincia, o por la vía administrativa y por el procedimiento establecido por la Ley n° 3316 y decreto n° 3344, ya citado, y atenta la disposición de este último que en su art. 32º ordena la creación de una Oficina de Apremio en la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta

En Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Créase en la Administración General de Aguas de Salta y a los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley n° 242|63, Ley n° 3316 y decreto n° 3344|64, la "OFICINA DE APREMIO" la que estará compuesta por el personal que disponga la misma, de acuerdo a la Ley de Presupuesto en vigencia, y del que se designe de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

Art. 2º. — La percepción de los conceptos previstos por el art. 100 del Código de Aguas, en mora, recargos y multas, por la vía de Apremio, la realizarán los funcionarios designados al efecto por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Administración General de Aguas de Salta, los que se denominarán "Recaudadores de A.G.A.S." quedando supeditado su número a las necesidades que dicha repartición autárquica determine.

Art. 3º. — Para ser designado Recaudador de A.G.A.S., deberán reunir las siguientes condiciones: ser argentino nativo o naturalizado, mayor de edad, acreditar idoneidad y buena conducta para el cargo que deban desempeñar, dar una fianza real o personal a satisfacción de la A.G.A.S., que dicha Repartición estimará en cada caso y que nunca podrá ser inferior a la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional) y no podrán desempeñar otro empleo a sueldo en el orden Provincial, Municipal o Nacional.

Art. 4º. — La A.G.A.S. queda facultada para proponer como Recaudadores al personal que considere necesario y a los actuales cobradores de la Repartición, siempre que ellos llenaren los recaudos señalados en el artículo anterior. En campaña y en los casos en que resultare necesario podrá proponer se designen a los actuales recaudadores dependientes de la Dirección General de Rentas, Jueces de Paz e Intendentes Municipales, percibiendo éstos en caso de actuar en tal carácter, las comisiones que establece el art. 6º inciso 3º de este decreto.

Art. 5º. — El Asesor de A.G.A.S. y/o el o los abogados de dicha Asesoría Letrada que tuvieren poder expedido por la Repartición, asumirán la calidad de actor en todos los cobros de apremio por vía administrativa que se realicen de acuerdo a la opción acordada por el art. 1º del Decreto Ley n° 242|63 y procedimiento de la Ley 3316 y Decreto n° 3344|64.

Art. 6º. — Los funcionarios a que se alude en el art. 31 del Decreto n° 3344|64 y artículo 2º del presente decreto, percibirán como única retribución por cada título cobrado las sumas que se fijan a continuación y que estarán a cargo del deudor moroso. A tales fines en cada título de apremio se estimará provisoriamente para cubrir capital, intereses, comisiones, honorarios y accesorios legales, tales como el previsto por el art. 8º de este decreto, un 30 % (reinta por ciento) del importe del rubro que se reclame y sus recargos: 1º.— Si el deudor pagara totalmente la deuda

en el acto de la intimación de pago y antes de dictarse sentencia de remate y cuando no se opusieran excepciones, la comisión del recaudador será la siguiente y tendrá carácter acumulativo:

Títulos de hasta m\$n. 100.000.—, el 7 %; Títulos de más de m\$n. 100.000.— a \$ 200.000.—, el 4%; Títulos a partir de 200.000.—, el 2%.

Art. 7º. — El Asesor Letrado y/o los Abogados de Asesoría en el carácter que establece el art. 5º de este decreto percibirán en los juicios de Apremio Administrativo en concepto de honorarios hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de la escala que fije la Ley de Arancel para abogados y procuradores, para el juicio ejecutivo y dichos honorarios se regularán de acuerdo a que se hayan o no deducido excepciones y se practicará la regulación en la sentencia de remate o en resolución especial si no se llegara a la misma. Por el trámite de cumplimiento de la sentencia de remate el honorario será de la cuarta parte del fijado en dicha sentencia.

Art. 8º. — Las liquidaciones y confección de títulos de apremio que deberán ser visados por el Jefe de Oficina de Apremios y serán efectuados por el personal designado por la Repartición, siempre que el trabajo se realice fuera del horario habitual de oficina, recibirán como única retribución la suma de treinta pesos moneda nacional (\$ 30.— m/n.) por cada título confeccionado. En cada título se incluirá dicha suma, con más la de diez pesos moneda nacional (\$ 10.— m/n.) destinada a solventar los gastos de útiles de la oficina e igualmente el treinta por ciento (30 %) del importe del título, fijado en el art. 8º.

Quedan excluidos de la retribución por confección de títulos los empleados afectados a la Oficina de Apremio y los de Asesoría Letrada, únicamente cuando los confeccionaran en horas normales de trabajo.

Art. 9º. — La intimación de pago o embargo en su defecto y citación de remate se realizarán conforme a lo dispuesto por el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia.

Art. 10º. — Los bienes sujetos a embargo que determina el art. 3º del Decreto n° 3344 serán individualizados por su número de catastro tratándose de bienes inmuebles. Tratándose de muebles solamente se embargarán los de uso no indispensables para el deudor y de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior.

Art. 11º. — El Administrador General de Aguas de Salta, o el funcionario que lo reemplace o estuviera a cargo del despacho de la Repartición, ordenará el cobro por la vía de apremio administrativo, debiendo acompañarse a dicha orden la correspondiente liquidación de la deuda total o ejecutarse, en la que estarán incluidos los rubros previstos en los arts. 6º, 7º y 8º del presente decreto y serán todos a cargo del deudor moroso.

Art. 12º. — La Oficina de Apremio será un organismo dependiente de la Administración General de la Repartición y procederá a la liquidación de comisiones y honorarios de acuerdo a los cobros realizados. El importe de los rubros previstos por el art. 100 del Código de Aguas, multas y recargos, deberá ingresar de acuerdo a las disposiciones de la legislación vigente aplicable o

A. G. A. S. .

Art. 13º. — Derógase toda disposición que se ponga al presente decreto.

Adt. 14º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
ELIAS
GARCIA PULO
CERMESONI**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 27 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14177

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 7659/66.

VISTO el pedido de adscripción interpuesto por la maestra de Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades—Filial Rosario de Lerma, señora Lidia Dulska de Moreno y atento a la elevación efectuada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, mediante nota nº 1134 de fecha 21 de junio del año en curso, informando al mismo tiempo que puede hacerse lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Adscribese hasta el mes de marzo inclusive del año 1967, a la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", a la maestra de Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades—Filial Rosario de Lerma, señora LIDIA DULSKA DE MORENO y a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
GARCIA PULO**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14178

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nºs. 5133y 5408/66.

VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, al artículo 2º del decreto nº 11938 del 11—I—66; artículo 1º, incisos g), h) y k) del decreto Nº 12132 del 21—I—66 y al artículo 1 del decreto nº 12.664 del 3—III—66, mediante los cuales se dispone la designación en Policía de la Provincia, de los señores Cecilio Muñoz, en el cargo de Oficial Ayudante, Carlos Reales, Normando Ramiro López y Felipe Cuellar, en el cargo de Oficiales Ayudantes; Aldo Milagro Bonduri, en el cargo de Agente Uniformado y Lucio Adolfo Sánchez, en el cargo de Agente Uniformado, para desempeñar funciones de Instructor en la Escuela de Policía "General Güemes";

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 34/35 de estos obrados; lo prescripto por el artículo 84º de la ley nº 705/57 y a la especial facultad conferida por el artículo 129º, inciso 20) de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del decreto nº 11938 del 11-I-66; artículo 1º, incisos g), h) y k) del decreto nº 12132 del 21—I—66 y artículo 1º del decreto nº 12664 del 3—III—66.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
GARCIA PULO**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14179

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 6883/66.

VISTA la nota nº 18 y resolución nº 9 de fecha 23 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Dispónese la incrementación de horas a los profesores de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", a partir del día 2 de mayo del corriente año y en la forma y proporción que seguidamente se detalla:

Ma. del H. ARAMBURU DE VILTE, en Francés, 1 (una) hora
SOLEDAD PEREZ DE NALLIN, en Francés, 1 (una) hora
SELVA MAGALI ROSAS, en Taquigrafía, 1 (una) hora
JOSE ANTONIO ALANIS, en Dibujo Lineal, 1 (una) hora
NILDA ESTELA BLAS, en Peluquería, 2 (dos) horas
PAULA DELTA GALLARDO, en Bordado, 1 (una) hora
ALBA ARDILES DE MENGHINI, en Bordado, 1 (una) hora
AMELIA LOPEZ DE CAPASSO, en Arte Floral, 1 (una) hora
INES ERAZO, en Taquigrafía, 1 (una) hora
Ma. MAGDALENA ALEMAN DE SCHAIN, en Cocina, 1 (una) hora
ALICIA FERRO DE DIEZ GOMEZ, en Cocina, 1 (una) hora.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND
GARCIA PULO**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14180

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente nº 7088|66.

VISTA la nota nº 423— de fecha 22 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acéptase a partir del día 1º de julio del corriente año, la renuncia presentada por el Sargento— Categoría 21— 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 870—F.130) con revista en la Comisaría Seccional Tercera, don MANUEL ARJONA, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND

Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)

SALTA, 27 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14181

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 6923|66.

VISTA la nota nº 394 de fecha 2 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Confírmase al Personal de Jefatura de Policía de la Provincia, (Clase 06) Personal de Seguridad y Defensa, a partir del día 1º de junio del año en curso, que durante seis meses se encontraban en "Comisión" de acuerdo al Decreto Nº 6542|63, en la categoría y cargos que a continuación se especifican:

CATEGORIA 24 :

al Oficial Ayudante (L.1476) Dn. RAUL ALEJANDRO BENITEZ; al Oficial Ayudante (L.1209) Dn. ANTONIO DARDO MOLINA; al Oficial Ayudante (L.1475) Dn. HECTOR RAMON TALLO;

CATEGORIA 23 :

Cabo: (L.1474) Dn. SANTIAGO YAPURA;

CATEGORIA 25 :

Agente Uniformado (L.1478) Dn. JOSE LUIS PONCE; Agente Uniformado (L.1480) Dn. MARCELINO TOLABA;

CATEGORIA 25 :

Agente de Investigaciones: (L.1477) Dn. MARTIN GABRIEL COSTELLO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)

Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14182

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 6770|66.

Por las presentes actuaciones al Departamento de Ciencias Económicas de Salta eleva solicitud de beca presentada por el señor Humberto del Valle Páez, para proseguir estudios de Contador Público Nacional en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, según constancias agregadas a fs. 3|4 e informe del Departamento de Ciencias Económicas a fs. 1 de estos obrados;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5; a las disposiciones establecidas en el decreto nº 12035|60—art. 5º—; decreto nº 3747|62—art. 1º; y en un todo de acuerdo a la cláusula la., inc. i) de la Ley nº 3416|59;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Dispónese el otorgamiento de una beca por un importe mensual de TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.500.— m.n.) y por el término de treinta (30) meses a partir del 1º de mayo del año en curso, a favor del señor HUMBERTO DEL VALLE PAEZ (L. E. Nº 7.249.295 — C. I. Nº 6.582.222 P. F.), para que el mismo pueda proseguir sus estudios en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán; en un todo de acuerdo a las disposiciones del decreto nº 12.035|60 (Régimen de Becas), ley nº 3416|59 y decreto nº 3747|62 y en su carácter de alumno egresado del Departamento de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 2º. — El gasto de referencia se imputará al Anexo "D" — Inciso 16 — Capítulo 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 3 — BECAS — del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)

Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14183

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente nº 7018|66

VISTO el convenio de permutas de personal docente celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta y el Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy y atento los términos de la nota nº 1742 de fecha 15 de junio del año en curso elevada por el Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acéptase el convenio de per

mutas de personal docente celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta y el Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy, que a continuación se transcribe "Convenio de permutas de personal docente entre el Consejo General de Educación de la provincia de Salta y Consejo General de Educación de la provincia de Jujuy.

—Entre el Consejo General de Educación de la provincia de Jujuy, en uso de sus facultades y el Consejo General de Educación de la provincia de Salta, en uso de sus facultades y ad-referendum de los respectivos poderes ejecutivos, se ha acordado celebrar el presente convenio de permutas que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

"Art. 1º. — Entiéndese por permuta la cesión recíproca de los respectivos lugares de trabajo entre maestros de grados titulares, en situación activa, en cargos de igual tipo o rama según corresponda.

"Art. 2º — Los docentes que presiten servicios en escuelas oficiales dependientes del Consejo General de Educación de la provincia de Jujuy y el Consejo General de Educación de la provincia de Salta, tendrán derecho a permutar sus respectivos cargos desde la vigencia del presente convenio.

"Art. 3º. — Para tener derecho a la permuta se requiere:

- a) no estar en uso de licencia;
- b) no estar bajo prevención sumarial, sumario sanción disciplinaria o en disponibilidad;
- c) gozar de buena salud;
- d) tener concepto profesional no inferior a BUENO en los últimos dos años;
- e) Poseer título en las condiciones establecidas para ingreso en la docencia exigidas por la ley en cada jurisdicción o reconocido por la autoridad educacional correspondiente;

"Art. 4º — Los interesados podrán interponer sus pedidos de permutas ante cualquiera de las respectivas autoridades escolares de las provincias contratantes. A estas solicitudes se les dará la más amplia publicidad.

Las solicitudes deberán contener:

- a) nombre y apellido; edad, estado civil; nacionalidad y demás datos de identidad y domicilio del solicitante. X
- b) certificación, por autoridad escolar competente, de antigüedad, especificando los años de trabajo como maestro frente a grado.
- c) certificado de buena salud expedido por la autoridad médica competente.

"Art. 5º — La aprobación de las permutas por los organismos escolares de cada provincia, estará sujeta a las respectivas disposiciones legales en vigencia.

"Art. 6º — Una vez aprobada la permuta por el organismo escolar ante quien fuera presentada, éste deberá remitirla a la repartición similar de la otra provincia a idéntico fin, conclusión del trámite y comunicación a los interesados.

"Art. 7º. — La permuta no podrá acordarse cuando algunos de los interesados posea menos de dos años de antigüedad en la docencia o se encuentre a menos de tres años del término fijado por la Ley para la jubilación ordinaria en cada jurisdicción.

"Art. 8º — Las permutas podrán solicitarse en cualquier época del año y se harán efectivas en

período escolar.

"Art. 9º — Toda permuta deberá hacerse efectiva dentro de los treinta días de comunicada a los interesados. Si dentro de ese plazo los solicitantes no se hicieren cargo de sus nuevos destinos, la permuta será dejada sin efecto.

"Art. 10º — El personal que haya obtenido su permuta, deberá permanecer dos años como mínimo en su nuevo destino, para tener derecho a nueva permuta.

"Art. 11º — Las partes contratantes garantizarán a los docentes: a) estabilidad en el cargo; b) reconocimiento de su antigüedad en la docencia; c) los demás derechos que establezcan las leyes de las provincias donde van a ejercer sus respectivas funciones.

"Art. 12º — Las permutas tendrán carácter provisional por el término de doce meses, quedando sin efecto, cuando dentro de dicho plazo, cualquiera de los permutantes renunciare, niiciere abandono de cargo o se retirare voluntariamente por jubilación.

Art. 13º — Las autoridades escolares de las provincias contratantes deberán tomar providencias necesarias ante sus respectivas Cajas, Institutos de Previsión o Jubilaciones y Pensiones, a los efectos de los aportes jubilatorios, sus cómputos y reconocimiento de servicios del personal permutante. Las partes contratantes conformes con lo dispuesto por los artículos del presente convenio, éste entrará en plena vigencia a partir de la fecha de su ratificación por los Poderes Ejecutivos respectivos, a cuyo trámite los correspondientes Consejos de Educación se obliguen.

—De plena conformidad suscriben el presente convenio la señorita DELIA ARACELI GOMEZ RUBIO, Presidenta del Consejo General de Educación, en representación del Consejo General de Educación de la provincia de Jujuy y el profesor CARLOS POMPILIO GUZMAN, Presidente del Consejo General de Educación, en representación del Consejo General de Educación de la provincia de Salta, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los once días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: Carlos Pompilio Guzmán — Presidente Consejo General de Educación Salta. Fdo.: Delia Gomez Rubio — Presidenta Consejo General de Educación Jujuy".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de Junio de 1966
DECRETO Nº 14184

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6855/66.

VISTA la nota Nº 282 de fecha 19 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 22 de fecha 19 de mayo del corriente año, dictada por la dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y cuyo texto se transcribe seguidamente:

"Salta, 19 de mayo de 1966. — RESOLUCION Nº 22. — Visto: El decreto Nº 8553/59, que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el personal docente, y; CONSIDERANDO: Que los señores profesores mencionados en la parte dispositiva de la presente Resolución han incurrido en inasistencias no justificadas durante el mes de marzo del cte. año, y por lo tanto son pasibles de las sanciones establecidas en el decreto arriba mencionado, por ello; la Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen" RESUELVE: 1º) Ordenar el descuento a los Sres. profesores abajo mencionados, por inasistencias incurridas durante el mes de marzo del cte. año, de acuerdo al decreto Nº 8553/59, siendo las mismas injustificadas: Sofía C. de Zelarayán, faltó 3 clases; Inés Saiz, faltó 1 clase; Lucrecia Vargas, faltó 1 clase; José Sanfilippo, faltó 4 clases; Juan Jorge Royo, faltó 2 clases; Susana Ramos, faltó 1 clase; Mario Villada, faltó 2 clases; Carmen Reimundín, faltó 2 clases; María G. Caceres de Barrionuevo, faltó 3 clases; Ricardo Hurtado, faltó 5 clases; Julio Huidcbro Saravia, faltó 5 clases. — 2º) Comuníquese a la Habilitación de Pagos, para efectuar los descuentos correspondientes. 3º) Elevar la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública. — 4º) Cópiese la misma en el libro de Resoluciones y archívese. Fdo.: ANA M. GUIA DE VILLADA — Cont. Pub. Nac. — Directora — ERNESTO V. SOLA — Secretario".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de junio de 1966.
DECRETO Nº 14185

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6856/66.

VISTA la nota Nº 283 de fecha 19 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 23 de fecha 19 de mayo del corriente año, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y cuyo texto se transcribe seguidamente:

"Salta, 19 de mayo de 1966. — RESOLUCION Nº 23 — Visto: El decreto Nº 8553/59, que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el Personal Docente, y; CONSIDERANDO: Que la señorita profesora de la filial Nº 1 de San Ramón

de la Nueva Orán, mencionada en la parte dispositiva de la presente Resolución, ha incurrido en inasistencias no justificadas durante el mes de marzo del cte. año, y por lo tanto es pasible a la sanción del decreto arriba mencionado, por ello; la Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen", RESUELVE: 1º) Ordenar el descuento de la Srta. profesora de la filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, incurrida durante el mes de marzo del cte. año, y encuadrada en el decreto Nº 8553/59, y siendo la misma injustificada: Violeta Loutaif, faltó 1 clase. 2º) Comunicar a la Habilitación de Pagos para que efectúe el descuento correspondiente. 3º) Elevar la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública. 4º) Cópiese la misma en el Libro de Resoluciones y archívese.— Fdo.: ANA M. GUIA DE VILLADA — Cont. Púb. Nac. — Directora. — ERNESTO V. SOLA — Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de junio de 1966.
DECRETO Nº 14186

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1234/66.

VISTO el Memorandum "A" Nº 72 —de fecha 22 de junio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Aprobar el viaje en misión oficial que realizará el chofer de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, don Eriberto Reyes, a la ciudad de Tucumán, a partir del día 23 de junio del año en curso y por el término de dos (2) días, conduciendo el automóvil de S. E. el señor Vicegobernador de la Provincia Dr. Eduardo Pav Chaín.

Art. 2º — Autorizar al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del empleado citado precedentemente, los viáticos correspondientes de conformidad a la reglamentación vigente, como asimismo la suma de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000.— m/n) para gastos de combustible y lubricantes, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo de la comisión aprobada en el Art. 1º del presente decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14187

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7075/66.

Por las presentes actuaciones los señores Pedro Petracca y Pedro Armando Fernández, en su carácter de presidente y prosecretario respectivamente de la entidad denominada "Radio Club Orán" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán (Salta), con domicilio legal en la misma, solicitan para el mencionado club, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63 Art. 18-19 Inc. 9 c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 17 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Radio Club Orán" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán (Salta) con domicilio legal en la misma, que corre de fs. 4 a fs. 13 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)

Jefe Administrativo Interino

Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14188

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6916/66.

VISTO el contrato de locación celebrado entre el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia Instrucción Pública y del Trabajo, Ing. Florencio Elías en representación del Gobierno de la Provincia y el Sr. Carlos Mario Poma en representación del señor Guillermo Poma, por el inmueble sito en la avenida 9 de Julio 170 de la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, destinado para sede de la comisaría de Policía del lugar,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Ing. Florencio Elías en representación

del Gobierno de la Provincia y el señor Carlos Mario Poma en representación del señor Guillermo Poma, por el inmueble sito en la avenida 9 de Julio Nº 170 de la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, con destino a sede de la Comisaría de Policía del lugar, que seguidamente se transcribe:

"Entre don CARLOS MARIO POMA, en representación de don GUILLERMO POMA, según poder especial, inscripto bajo el Nº 245, corriente a fs. 540/543, tomo 32 segunda parte del Registro de Mandatos que en adelante se denominará "El Propietario", por una parte, y por la otra el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo Interino, Ing. FLORENCIO ELIAS, que en adelante se denominará el "Locatario", convienen en celebrar el siguiente contrato de locación. 1º — El propietario da en locación al locatario, por el plazo de cinco (5) años a partir del 1º de mayo de mil novecientos sesenta y seis, el inmueble ubicado en la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre sito en la avenida 9 de Julio número ciento setenta, con destino a Comisaría de Policía del lugar. 2º — Se fija como precio de la locación, la cantidad de ocho mil pesos moneda nacional (\$ 8.000.— m/n.) mensuales, a quiler que se pagará por mes vencido del uno al diez de cada mes, en la Tesorería de Jefatura de Policía de Salta, sin necesidad de requerimiento alguno. 3º. — El locatario se obliga a respetar el término de la locación y pagar los alquileres con puntualidad, produciéndose la mora por el sólo vencimiento del término. 4º — Queda prohibido ceder y sublocar total o parcialmente el inmueble objeto del presente contrato. 5º — Vencido el plazo fijado para este contrato, el locatario tendrá opción para prorrogarlo por tres años, previa comunicación por escrito a la propietaria. 6º El locador podrá pedir reajuste del alquiler proporcional al aumento que por impuestos y/o tasas se grave al inmueble en cuestión. 7º — El locatario no podrá introducir reformas de ninguna especie en el inmueble locado sin previa autorización por escrito, de la propietaria, corriendo por cuenta exclusiva del locatario los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble. 8º — Para todos los efectos del presente contrato, constituyen domicilio el propietario en avenida 9 de Julio número ciento ochenta de la ciudad de Metán, y el locatario en calle Mitre número veintitrés de esta ciudad de Salta. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente por ambas partes, en Salta, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: Ing. FLORENCIO ELIAS — Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Fdo.: CARLOS MARIO POMA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)

Jefe Administrativo Interino

Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14189

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1198/66.

VISTO lo solicitado por la señora Nelly Ramos de Ponce de León, profesora de inglés de las escuelas de Educación Técnica "Alberto Einstein" y "Fábrica Nº 32" de esta ciudad, a fin de que el Gobierno de la Provincia le proporcione la colaboración correspondiente para que pueda trasladarse hasta los Estados Unidos de Norteamérica donde fuera becada por el Experimento Internacional de Convivencia, para ampliar conocimientos y experiencias en los problemas de la cooperación internacional, como así también un perfeccionamiento del idioma;

Por ello, este Poder Ejecutivo solamente puede concurrir en apoyo de las gestiones realizadas, otorgando un auspicio oficial a favor de la recurrente;

En consecuencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese auspicio oficial a la profesora de inglés de las escuelas de Educación Técnica "Alberto Einstein" y Fábrica Nº 32, señora NELLY RAMOS DE PONCE DE LEON, quien se traslada a los Estados Unidos de Norteamérica, en cumplimiento de la finalidad enunciada en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, no implicará erogación alguna al Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Cúrese la correspondiente comunicación de lo dispuesto en el presente decreto, a la señora NELLY RAMOS DE PONCE DE LEON.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

GARCIA PULO
DURAND

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)

Jefe Administrativo Interino

Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14190

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6944/66.

Por las presentes actuaciones el escribano nacional Dr. Arturo Espeche Funes, solicita la adjudicación de un registro notarial, en virtud de haber sido creados cinco nuevos registros notariales por la ley Nº 4167/66;

Por ello, y atento lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 2 y 3 de estos obrados y en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 1084,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase el registro notarial Nº 45, creado por ley Nº 4167 de fecha 29 de marzo de 1966, al escribano nacional Dr. Arturo Espeche Funes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)

Jefe Administrativo Interino

Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14191

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Con motivo de un viaje que el suscripto debe realizar a la Capital Federal, en misión oficial, El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. E. el señor Vicegobernador de la misma doctor EDUARDO PAZ CHAIN, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)

Jefe Administrativo Interino

Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 27 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14192

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Registro de Notas Nº 16.730/66.

VISTO las necesidades de servicio y teniendo en cuenta los informes agregados a las presentes actuaciones,

El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, a partir de las fechas en que se hagan cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a Concurso, al siguiente personal docente del Inciso 11 — Escuela "Dr. Eduardo Wilde", en las cátedras y horas que seguidamente se detallan:

Dr. VICTOR CASALI — Profesor de Ética y Moral, con dos horas semanales de cátedra, en reemplazo del Rdo. Padre Alberto Nibi, que renunciara;

Dr. EDUARDO ARIAS — L. E. Nº 6.470.583 — clase 1930 — como profesor de Higiene, con dos horas semanales de cátedra, por renuncia del doctor José S. Ashur;

Dr. VICENTE HECTOR BAFFA TRASCI L. E. Nº 6.196.125 — clase 1927 — como profesor de Estadística y Bioestadística, con dos horas semanales de cátedra;

Dr. GUILLERMO ALFONSO FIGUEROA OUTES — L. E. Nº 4.207.718 — clase 1937 — como profesor de Neuropsiquiatría, con dos horas semanales de cátedra.

Dr. OSCAR CORNEJO TORINO — L. E. número 4.315.933 — clase 1940 — como profesor de Rayos X, con dos horas semanales de cátedra;

Dr. ARTURO ARABEL — L. E. Nº 6.765.019 — clase 1938 — como profesor de Otorrinolaringología con dos horas semanales de cátedra.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E — Inciso 11 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 4 de la ley de presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN (Int.)
CERMESONI

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Min. de As. Soc. y Salud Pública

SALTA, 28 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14193

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Dr. RICARDO J. DURAND.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 28 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14194

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

VISTO el decreto Nº 7 de fecha 12 de octubre de 1963,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 7 de fecha 12 de octubre de 1963, y reintégrese a sus funciones de Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, cargo del cual es titular, al señor RENE FERNANDO SOTO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)
Jefe Administrativo Interino
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 28 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14195

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

VISTOS los sucesos de orden institucional acaecidos recientemente en el país,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, al coronel CARLOS HECTOR FABREGAS MOYANO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
GARCIA PULO

ES COPIA:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Min. de Gcb., Just., e Inst. Pública

SALTA, 28 de junio de 1966.

DECRETO Nº 13977

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 1576/65.

VISTO los antecedentes y documentación de la Licitación Pública Nº 19 caratulada "Adquisición con Financiación de Maquinarias y Equipos para ejecución del Plan de Obras Públicas" convocada mediante decreto Nº 8841/65 por la Dirección General de Compras y Suministros y realizada el día 17 de setiembre de 1965, tendiente a satisfacer las necesidades más apremiantes de la Provincia en cuanto a la escasez de equipos y maquinarias de que padece para afrontar el vasto plan de trabajos públicos que desarrolla; y

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron diversas firmas proponentes, de las cuales resultaron adjudicatarias: 1) KOCKUM LANDSVEIK, Ind. Ar. SAIC.; 2) CIA. SUDAMERICANA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO S.A. "INSUD"; y 3) EQUIPOS Y MATERIALES S.A., por las maquinarias, aditamentos y precios que se detallan seguidamente, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Especial constituida al efecto por el decreto Nº 8841/65:

Adjudicataria: "KOCKUM LANDSVERK" Ind. Arg. SAIC. Provisión: 2 Excavadoras "Landsverk" modelo L58 y aditamentos. Más 20 por ciento valor FOB por repuestos críticos. Precio: \$ 527.000.— más 20 por ciento FOB. Moneda origen: Coronas Suecas.

Adjudicataria: "CIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO "INSUD". Provisión: 2 Tractores "Allis Chalmers" modelo 21 H.A. y aditamentos. Más 20 por ciento valor FOB por repuestos críticos. Precio: \$ 125.092.— más 20 por ciento FOB. Moneda origen: Dólares estadounidenses.

Adjudicataria: "EQUIPOS Y MATERIALES" S.A. Provisión: 8 Tractores International, modelo TD20 — Serie B — y aditamentos. Más 20 por ciento valor FOB por repuestos críticos. Precio: 289.854.— más 20 por ciento FOB. Moneda origen: Dólares estadounidenses.

Que las condiciones de financiación ofrecidas por las adjudicatarias fueron las más ventajosas y se ajustan a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre adquisiciones en el exterior de bienes de capital; reduciéndose el monto de la adquisición al mínimo compatible con la actividad y desenvolvimiento que desarrolla la Provincia por intermedio de sus entes respectivos, para cumplir el Plan de Obras Públicas que actualmente afronta, tendiente a dar solución a los problemas económicos, sociales y culturales más apremiantes;

Que los pliegos de la licitación exigían que cada proponente debía determinar con exactitud en su oferta el tipo de garantía o aval exigido por las fábricas proveedoras para garantizar el pago de las provisiones, resultando que las tres adjudicatarias han determinado con tal finalidad el Banco Industrial de la República Argentina;

Que a fin de satisfacer este recaudo de parte de la Provincia, que permita concretar y formalizar con las firmas adjudicatarias las provisiones licitadas, se hace necesario gestionar el aval requerido ante el Banco Industrial de la República Argentina; quien, a su vez exige como requisito previo para otorgarlo que la Secretaría de Hacienda de la Nación respalde el fiel cumplimiento por parte de la Provincia del monto total de las obligaciones a contraer con fondos de la Tesorería General de la Nación y que le corresponden por su participación en los impuestos nacionales (ley 14.788);

Que con tal objeto, la Provincia debe ceder a favor del Gobierno de la Nación en las referidas participaciones de impuestos nacionales (ley Nº 14.788) un valor equivalente al monto total de la operación a realizar con las firmas adjudicatarias, en moneda origen de acuerdo a la propuesta en cada caso y a la cotización en moneda nacional argentina vigente a la fecha de vencimiento de cada una de las respectivas obligaciones conforme al plan de financiación propuesto por cada adjudicatario, con la finalidad y destino exclusivos de ser aplicados en garantía de pago de las obligaciones mencionadas en el caso de que las mismas no hubieran sido satisfechas en los plazos establecidos;

Por ello,

**El Vicegobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:**

Artículo 1º — Cédese a favor del Gobierno de la Nación, con el destino y finalidad exclusivos de ser aplicados en garantía de pago por parte de la provincia de Salta, de las obligaciones a contraer con las firmas que se detallan, los siguientes montos en moneda origen, al valor de cotización en moneda nacional argentina vigente a la fecha de vencimiento de cada uno de los respectivos compromisos, conforme a los planes de pago y financiación que se expresan:

1) Adjudicataria: "KOCKUM LANDSVERK" Ind. Art. S.A.I.C. Fabricantes: A. B. Kockum - Landsverk Sales Company, Malmo, Suecia. Precio: 527.000 (Quinientos veintisiete mil) Coronas Suecas, más el 20 por ciento del valor FOB, para repuestos críticos. Condiciones de pago: 10 por ciento del precio total, contra presentación de documentación que acredita el embarque. El saldo del 90 por ciento en nueve cuotas iguales, semestrales y consecutivas, pagadera la primera al año de la fecha de embarque con el 8 por ciento de interés sobre saldos.

2) Adjudicataria: COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (INSUD). Fabricantes: Allis Chalmers Manufacturing Co Milwaukee Wisconsin, E.E. U.U.. Precio: 125.092 (Ciento veinticinco mil noventa y dos) Dólares Estadounidenses más el 20 por ciento del valor FOB, para repuestos críticos. Condiciones de pago: 10 por ciento del

valor CIF Buenos Aires al contado, contra presentación documentación de embarque. El 90 por ciento restante en 9 cuotas semestrales iguales y consecutivas con el 7,5 por ciento de interés anual sobre saldos y con el primer vencimiento a los 12 meses de la fecha de embarque.

3) Adjudicataria: EQUIPOS Y MATERIALES S. A. — Fabricantes: International Harvester Export Co 180 North Michigan Ave., Chicago, Illinois 60601 EE.UU. — Precio: 289.854 (Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro) Dólares Estadounidenses más el 20 por ciento del valor FOB, para repuestos críticos. Condiciones de pago: 10 por ciento del valor FOB fábrica más el 100 por ciento de los gastos y fletes ya incluidos en la cifra anterior, hasta CIF Buenos Aires, al contado y contra presentación de documentación de embarque. El saldo del valor FOB fábrica, será abonado en 8 cuotas semestrales con el primer vencimiento a los 12 meses de la fecha de embarque, más el 8 por ciento de interés anual sobre saldos.

Art. 2º — La presente cesión corresponde a los fondos que pertenezcan a la provincia de Salta por la participación de impuestos nacionales (ley 14.788), tiene por objeto satisfacer el requisito exigido por la Secretaría de Hacienda de la Nación a efectos de que la misma respalde a su vez con fondos de la Tesorería General de la Nación ante el Banco Industrial de la Nación Argentina la fianza a otorgar por éste a la provincia de Salta, y se hará efectiva en la proporción e importes correspondientes a las cuotas indicadas en el artículo anterior si a la fecha de los respectivos vencimientos la Provincia no hubiera aportado los fondos necesarios para cubrir las obligaciones contraídas con las firmas adjudicatarias.

Art. 3º — La partida comprometida con la presente cesión corresponde al Anexo "J" — Plan de Obras Públicas — Capítulo 4 — Plan de Obras Públicas Fondos Propios de la Administración Central — Subsecretaría de Obras Públicas — Parcial Nº 1 "Adquisición con Financiación de Máquinas y Equipos para ejecución del Plan de Obras Públicas", del presupuesto vigente 1965|1966 — ley 4073|65 — decreto 12.512|66.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**PAZ CHAIN
ELIAS**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

EDICTO DE MINA

Nº 23958 — EDICTO DE CATEO

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber que José Pichetti, en 26 de octubre de 1965 por Expte. Nº 5.225-P, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Saladillo y en dirección al Sur astronómico se miden 5.000 metros quedando así determinado el punto 1. Desde este punto se miden 5.700 mts. hacia el Este y queda determinado el vértice A del cuadrilátero ABCD construido en dirección al Este y al Sur con lados

de 4.000 y 5.000 mts. respectivamente. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. — Salta, 27 de mayo de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria. Imp. \$ 1.500 e) 5 al 18-7-66

Valor del pliego m\$N 10.—
Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta.
Valor al cobro \$ 920 e)8 al 11-7-66

Nº 23988 SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 4/66
Tercer Llamado

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/66, tercer llamado, a realizarse el día 20 de Julio de 1966 a horas 10.00 por la adquisición de repuestos para Excavadora "P & H", con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N 10.—
Valor al cobro \$ 920 e)8 al 12-7-66

Nº 23867 — GUSTAVO URIBURU SOLA, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los interesados para que se presenten dentro de treinta días, a contar de la última publicación, que con fecha 17 de setiembre de 1963, se ha presentado el Dr. Francisco Urriburu Michel, en representación del señor José Gavenda, solicitado se le conceda la renovación de la cantera de ónix denominada "Norma", ubicada en el Departamento de Los Andes, por diez años más en ejercicio de la preferencia acordada en el Art. 1º, Inc. c) del decreto de concesión Nº 7767 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas obrante a fs. 17/19 y de conformidad al Art. 111 del decreto-ley 430. Publíquese tres veces en el espacio de quince días. — Salta, 30 de mayo de 1966. — ANGELINA TERESA CASTRO, secretaria. Imp. \$ 2.250.— e) 22-6 1º y 12-7-66

LICITACION PUBLICA

Nº 24002

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 8 para el día 11 de agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de uniformes y equipos. Lista y pliego de condiciones retirar en Mitre 23 - Salta. — Ruis R. Daulon, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 242 e)12-7-66

Nº 24000

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 13 para el día 3 de Agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de TELOS E HILO. Lista y Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta. — Luis R. Daulon, Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 242 e)12-7-66

Nº 23989 SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 30/66
Segundo Llamado

Llámanse a Licitación Pública Nº 30/66, segundo llamado a realizarse el día 20 de Julio de 1966 a horas 11,00 por la adquisición de broca calibre, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Nº 23986 SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 32/66
Segundo Llamado

Llámanse a Licitación Pública Nº 32/66, segundo llamado, a realizarse el día 20 de Julio de 1966 a horas 12.00 por la adquisición de clavos, bulones, tornillos, artículos sanitarios, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N 10.—
Valor al cobro \$ 920 e)8 al 12-7-66

Nº 23984 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL EXPEDIENTE Nº 2793/66

Llámanse a Licitación Pública C1 Nº 14/66, para el día 28/7/66 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPA, UNIFORMES Y EQUIPOS, con destino a este Instituto Nacional de Salud Mental y Establecimientos de su dependencia ubicados en Capital Federal y provincias de Salta, Tucumán, Mendoza, Santiago del Estero y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Noemí E. D. de Martínez, a/c. Dirección Administrativa Instituto Nacional de Salud Mental.

Valor al cobro \$ 1.100 e)8 al 21-7-66

EDICTO CITATORIO

Nº 23980

REF. EXPTE. Nº 2723P|65. s. c. p.

EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HORACIO CARMELO DOMINGO PEIRONE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 15,75 l|segundo a derivar del río Toro (márgen izquierda) por medio del Canal Secundario I y acequia "Rosario Viejo" con carácter TEMPORAL — EVENTUAL una superficie de 30 Has. del inmueble designado como Lote 1 CA — de la finca El Tránsito y Las Rosas, catastro nº 4387, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900.—

e) 7 al 20-7-66

Nº 23974 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOAQUIN RUEDA MURGA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal equivalente a 1|3 de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotero, en turno de un día cada diez, por la acequia La Ramada, 24 Has. del inmueble "Los Unidos", catastro 363, Dpto. de Gral Güemes. En época de abundancia de agua, esta blécese una dotación de 0,75 l|seg. por Ha. bajo riego. — Salta — Administración General de Aguas de Salta.

Imp. \$ 900

e) 6 al 19-7-66

Nº 23950

REF.: Expte. 12383|48. - SANTOS APESOA

s. o. p|164-1

— EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTOS APESOA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6,82 l|seg. a derivar del Río Mojotero (márgen izquierda) por la acequia denominada La Viña y con carácter temporal-eventual, 13 Has. del inmueble denominada LOTE B 2 de la Finca "San Roque", catastro 1277, ubicado en el Distrito de Campo Santo, Departamento General Güemes.

Administración General de Aguas de Salta

Imp. \$ 900.—

e) 4 al 15|7|66

Nº 23949. REF.: Expte. Nº 3189|G|65. S. O. 19|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas (Art. 350 inc. b), se hace saber que el señor NAPOLEON GAMBETTA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 20,83 l|seg. a derivar del

RÍO TORO (márgen izquierda) por medio del canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia "Olmos", una superficie de 39,6756 Has. del inmueble denominado "SAN ISIDRO", Catastro Nº 157, ubicado en el Partido de Olmos Departamento de Cerrillos.

Administración General de Aguas de Salta

Imp. \$ 900.—

e) 1º al 14|7|66

Nº 23948. - REF.: EXPTE. Nº 3188|G|65 - s. o. p.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NAPOLEON GAMBETTA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,90 l|segundo a derivar del Río Toro (márgen izquierda) por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia denominada de Olmos, una superficie de 20,7641 Has. de la Fracción b del lote 5 de la finca La Candelaria, ubicada en el Partido de La Isla, Departamento Cerrillos, catastro nº 2526.

Administración General de Aguas de Salta.

Imp. \$ 900.—

e) 1º al 14|7|66

Nº 23947. — REF.: EXPTE. Nº 3187|G|65. - s. o. p.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del C. de Aguas se hace saber que el señor NAPOLEON GAMBETTA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 15 Has. del inmueble denominado: "Frac. 3 de la finca La Candelaria", ubicado en el Partido de La Isla, Dpto. de Cerrillos; con carácter TEMPORAL - EVENTUAL y con una dotación de 7,87 l|segundo a derivar del Río Toro (márgen izquierda) mediante el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Olmos. Cat. 229.

Administración General de Aguas de Salta

Imp. \$ 900.—

e) 1º al 14|7|66

Nº 23946. REF.: EXPTE. Nº 3241|G|65. - S. R. 19|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor NAPOLEON GAMBETTA tiene solicitado reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público para riego de una superficie de 23,6244 Has. del inmueble denominado "SAN ISIDRO", Catastro Nº 157, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento de CERRILLOS, con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, y con un caudal de 12,40 l|seg. a derivar del RIO TORO (márgen izquierda), con un turno mensual de cada 30 días, durante 2 días 18 horas 56 minutos y 09 segundos, por medio del Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia "Olmos" ó "La Isla".

Administración General de Aguas de Salta

Imp. \$ 900.—

e) 1º al 14|7|66

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS****Nº 23994 — EDICTOS**

El juez Ricardo Alfredo Reimundín a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

de la sucesión de doña TERESA GOLDMAN DE MONCARZ, para que concurren a hacerlos valer dentro del término de diez días, habilitase la feria. — Salta, julio 7 de 1966. — JUAN ANTONIO URIBURU, secretario.

Imp. \$ 900.—

e) 11 al 22|7|66

Nº 23990 — El que suscribe ERNESTO BURGOS Juez de Paz Propietario del Departamento de San Carlos, edictos sucesorios que se tramitan en este Juzgado, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEPE LOPEZ, del inmueble ubicado en este pueblo de San Carlos. — San Carlos, 1º de julio de 1966. — Ernesto Burgos, Juez de Paz Propietario. San Carlos.
Imp. \$ 900 e)8 al 21-7-66

Nº 23985 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ricardo Reimundín, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "SARAVIA, Julia Bonifacia de — Sucesorio", Expte. Nº 3458/65, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la causante. — Salta, 8 de junio de 1966. — Alberto Medrano Ortiz, Secretario Juzgado de III Nom. Civil y Comercial.
Imp. \$ 900 e)8 al 21-7-66

Nº 23964 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PIO MORALES. — Salta, 15 Junio 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario. — Se habilita feria para su publicación. — Luis Elías Sagarnaga.
Imp. \$ 900 e)5 al 18-7-66

Nº 23963 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de don VALENTIN ROJO. — Habilitase feria. — Salta, 4 julio 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Imp. \$ 900 e)5 al 18-7-66

Nº 23939. — EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Tufic Hasbani o Tufic Hasbani Asán o Tufic Hasbani Azán. Publíquese diez días. Salta, junio 21 de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.
Imp. \$ 900. — e) 30/6 al 12/7/66

CITACION A JUICIO

Nº 23928

— EDICTOS —

EL DOCTOR ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "FLORES DE LERA CIRILA STELLA vs. LERA JUAN ANGEL" ORDINARIO— DIVORCIO Y TENENCIA DE HIJOS;

EXPTE. Nº 50.692/66; cita y emplaza a don JUAN ANGEL LERA, para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 90, apartado 3º del Código de Procedimientos). Lunes, Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría. Fdo. Doctor Ernesto Saman. Juez. SALTA, Mayo 26 de 1966. — J. Armando Caro Figueroa, secretario - letrado, Juez 1ra. Int. 1ra Nom. C. y C.
Imp. \$ 900. — e) 29/6 al 12/7/66

POSESION TREINTAÑAL

Nº 23972 — POSESION TREINTAÑAL

El Juez Civil, Tercera Nominación - Salta, en juicio "GONZA, HILARIO ELADIO - POSESION TREINTAÑAL", Exp. 21452/65, cita y emplaza por treinta días a hacer valer mejores derechos sobre siguientes bienes: 1) "El Monte y Horno Viejo", en El Monte, Seclantás (Molinos), mide: Norte 285 mts.; Sud, 280 mts.; Este, 55 mts., y Oeste, 62 mts. Superficie: 1 Ha. 4495 mts2. Limita: Norte, Felipe López hoy Dora Acoria de Chcoque; herederos Benjamina Barrionuevo; Este, Río Calchaquí; y Oeste Campo Comunidad a Peña Rajada. Riego: aguas propias. Catastro 338 - Molinos. 2) "Ranchillos", en Breallito, Seclantás (Molinos). mide: Norte, 1.500 m.; Sud, 1.500 m.; Este, 500 m., y Oeste 500 m. Superficie: 75 Has. Limita: Norte, "Suri Ciénaga" de Hermanos Arias; Sud, Herederos Colque y Lorenzo Gonza, hoy Hilario Gonza y Herederos Lorenzo Gonza; Este, Herederos Jcsé Valle o Báez; y Oeste, "Luracatao" de Patrón Costas, Mosoteguy y Bercetche. Riego: Aguas propias. Catastro: 248 Molinos. — Salta, 14 de marzo de 1966. — Alberto Medrano Ortiz, Secretario Juzgado de 3ª Nom. Civil y Comercial.
Imp. \$ 1.800 e)6 al 19-7-66

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 23993 — EDICTOS

El Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación del Distrito Judicial Salta, Capital, hace saber que, el día 28 de julio en curso a horas 9 y 30 se realizará la Junta de Acreedores para la verificación y graduación de los créditos en el juicio: Banco Provincial de Salta c/Huerdías S.R.L. — QUIEBRA— Expediente Nº 13.446. — Salta, 6 de julio de 1966. — LUIS ELIAS SAGARNAGA, secretario.
Imp. \$ 900. — e) 11 al 15/7/66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24001 — CENTRO VECINAL VILLA GENERAL BELGRANO — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a sus asociados a Asamblea General para el día 31 de Julio próximo a horas 10 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2º Memoria y Balance de Tesorería e Inventario General.
 - 3º Informe Organo Fiscalización.
 - 4º Aumento Cuota Social.
 - 5º Renovación parcial de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- Salta, 11 de julio de 1966. — Pedro José López, Presidente. — Mauricio Ovando, Presidente.

Imp. \$ 336 e)12-7-66

Nº 23998 — ASAMBLEA AUTO CLUB SALTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CITACION

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 y 70 de los Estatutos del Club, cúmplase citar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 24 de Julio, a las 10 horas, en el local de la Secretaría, calle Deán Funes Nº 960 de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Renovación de los siguientes miembros de la Comisión Directiva:
 Vice presidente, 2 años;
 Pro tesorero, 2 años;
 Pro secretario, 2 años
 2 Vocales titulares, 2 años;
 4 Vocales suplentes, 1 año.
- 4º Elección de los miembros del Organo de Fiscalización: 1 presidente y 2 suplentes.

Estimándole puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte. — **Mladen Tonovich**, Presidente — **Carlos J. Salgueiro**, Secretario.

NOTA: Artículo 69 de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación con los socios que estén presentes una hora después de la citada en la convocatoria.

Imp. \$ 760 e)12-7-66

Nº 23996 — ASTRE, ARNOLDI y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 31 de julio del año en curso, a horas 10, en el domicilio de la sociedad, calle Mitre 685 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1966.
 - 2º- Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico.
 - 3º- Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes.
 - 4º- Elección de un Síndico titular y de un suplente.
 - 5º- Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.
- Salta, junio de 1966.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.— e) 11 al 15/7/66

Nº 23991 — CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A.
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 1966 a

las 10 horas, en el local de nuestra Fábrica en calle 9 de Julio 88, de Rosario de Lerma, en la que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Abril de 1965 y el 31 de Marzo de 1966;
- 2º) Reservas, Remuneración del Síndico titular y distribución de utilidades.
- 3º) Nombramiento de Directores y Suplentes;
- 4º) Elección del Síndico Titular y Suplente;
- 5º) Elección de Accionistas para firmar el acta respectiva.

EL DIRECTORIO — p.p. **Curtiembre General Güemes S. A. Isidro Ernesto Santillán**, Director Gerente.
 Imp. \$ 900 e) 8 al 14-7-66

Nº 23987 — EDICTO — SONOVISION S. A.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos Sociales se cita a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio del año 1966 a horas 18; en el local de Zuviria 20, Salta, de acuerdo a la siguiente orden del día

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria anual del Segundo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario, Informe del Síndico;
- 3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad;
- 4º) Elección de Síndico Titular y Suplente y fijación de la remuneración de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos;

5º) Disolución de la sociedad por haberse acabado la empresa que fue objeto especial de su formación (Art. 370 inc. 1º del C. de Comercio);

6º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — **EL DIRECTORIO.**

Sonovisión S. A. - Canal 3 TV. —

Imp. \$ 900 e)8 al 21-7-66

Nº 23978

B R I O S. A.

C O N V O C A T O R I A

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 23 de Julio de 1966, a horas 9, en Alvarado Nº 920, para tratar:

- 1º.— Consideración documentos art. 347, inciso 2º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
- 2º.— Reservas, gratificaciones y distribución de utilidades.
- 3º.— Nombramiento de Directores y Suplentes.
- 4º.— Elección de Síndico Titular y Suplente y fijar remuneración del primero.
- 5º.— Elección de dos accionistas para firmar Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.— e) 7 al 13-1-66

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 23999

HOMICIDIO — Actos comisivos — LEGITIMA DEFENSA — Requisitos — Agresión ilegítima — Reacción defensiva cuando ha pasado la agresión — Exceso en la defensa propia — Penalidad.

760 — CAMARA 1ª Criminal — Salta, 21 de abril de 1965 c. "MANUEL JORGE PRIETO p. HOMICIDIO".

Fallos año: 1965 — F. 73.

RESULTANDO:

Que el 20 del cte. se realizó el debate con la presencia del Sr. Fiscal Dr. Dardo Rafael Ossola y del defensor Dr. Raúl Bravo Herrera, y,

CONSIDERANDO:

Que esta causa viene elevada a juicio por atribuir el Sr. Agente Fiscal al procesado el hecho de haber dado muerte voluntariamente a Avelino López, empleando para ello una escopeta calibre 18 de un cañón.

De acuerdo a lo sucedido en el debate, los hechos ocurrieron en la siguiente forma: Desde seis meses antes de ocurrido el hecho el procesado trabajaba para el Sr. Jorge Paisanidis en carácter de sereno, con la misión de cuidar en heras de la noche la quinta de su empleador, situada en Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán). El 29 de agosto de 1964 alrededor de las 19 el procesado entró a trabajar, bebiendo algunos copas de vino, las que, empero, no alcanzaron a provocarle ebriedad (a estar a las declaraciones de los testigos e incluso del procesado). Alrededor de las 24 horas mientras recorría las habitaciones de los obreros pudo comprobar que en el cuarto de José Miguel Martel se encontraban bebiendo el citado Martel con Vega y López, penetrando el procesado y aconsejándolos en el sentido que cesen la bulla que provocaban.

Volvió Prieto a la habitación de Martel poco después de la una de la mañana y, luego de golpear, penetró a la habitación donde López, después de una discusión, lo sacó a empujones; el procesado tomó entonces la escopeta que estaba afuera en unas plantas y empujó de nuevo la puerta y temiendo que López lo agrediera nuevamente y con el resentimiento provocado por la anterior actitud de López, apuntó a la víctima y efectuó el disparo, cerciorándose haber dado en el blanco. López cayó de espaldas con las heridas que da cuenta el informe médico de fs. 6 — ingresado al debate por su lectura — y que finalmente produjo la muerte de la víctima.

Relatados así los hechos, realizaremos ahora el encuadre legal de los mismos.

Es indudable que la actitud del procesado no puede, de ninguna manera, encuadrarse en la legítima defensa ni en el exceso, pues la agresión de López había ya terminado cuando el procesado decidió balearlo; no existiendo un peligro inminente ni actual sino pasado; concluido, pues, el peligro que pudo haber existido para el procesado, no puede tenerse su actitud posterior como defensiva, sino como como típicamente ofensiva. Al abandonar la habitación de Martel, cesó no sólo el posible peligro para Prieto, sino incluso toda po-

sibilidad de que López pudiera continuar su acción, pues esta quedó perfectamente delimitada al hecho de excluir a Prieto de la pieza sin intentar siquiera perseguirlo o agredirlo nuevamente.

No existiendo entonces peligro inminente o actual, no puede tomarse el accionar de López como defensivo, lo que también excluye la posibilidad de hablar del exceso en la legítima defensa, la que presupone la concurrencia de los requisitos básicos de la eximente prevista por el Art. 34 inc. 6º del C. P. y esencialmente el de la existencia de un peligro inminente o actual, fundamento esencial de esta causa de justificación.

Siendo así, nos queda probado el hecho de que Prieto dio muerte a López con un disparo de escopeta, apuntando al mismo y cerciorándose de que el impacto diera en el blanco; es decir que estamos en presencia de hecho doloso, voluntario y siendo por el imputado, por lo que debemos encuadrar el hecho en las disposiciones del Art. 79 del C. P., encuadre legal en el que coincidieron las partes.

En lo relativo al monto de la pena, diremos que, por la falta de antecedentes del procesado — ver informe del R. N. R. de fs. 33 ingresado al debate por su lectura —, forma de la comisión del hecho, conducta procesal del imputado, motivo desencadenante del mismo y demás circunstancias enumeradas por los Arts. 40 y 41 del C. P., la pena de ocho años de prisión, con costas y accesorias de ley, aparece como justa y equitativa.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 79, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3 del C. P. y 428, 430 y 432 del C. P. P., LA CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL; RESUELVE:

I) Condenar a Manuel Jorge Prieto, paraguayo, soltero, jornalero, de 32 años de edad, sin instrucción y domiciliado en Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán) a la pena de Ocho años de prisión, con costas y accesorias de ley, por ser autor responsable del delito de homicidio simple (Arts. 79, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. P.).

II) Oficial a Jefatura de Policía, R. N. R. y Cárcel Penitenciaria local, con mención del número de pronuario.

III) Ordenar que, por Secretaría, se practique el correspondiente cómputo de penas.

IV) Cópiese y registrese. — Ferraris — Catalano — Robles (Sec. Sec. Arturo Espeche Funes) — ES COPIA: Martín Adolfo Diez, Secretario Corte de Justicia.

Sin cargo

e)12-7-66

LA DIRECCION
Imprimió
Talleres gráficos

"IMPALA"

Tucumán 561/65 - Tel. 11440
SALTA